



Resolución Jefatural No. 060 -2002-AGN/J

Lima, 27 FEB. 2002

VISTO el Informe N°050-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por **doña FABIOLA FRANCISCA GARCIA ORMEÑO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **COMPAÑÍA DE INVERSIONES TRES MARIAS SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Juan Riera Ferrero, a favor de **doña FABIOLA FRANCISCA GARCIA ORMEÑO**, con fecha 20 de diciembre de 1999, Folio 3,560 del Protocolo N°780 y consta de 04 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE: don JUAN RIERA FERRERO**, representante de la Compañía de Inversiones Tres Marias Sociedad Anónima, de **doña FABIOLA FRANCISCA GARCIA ORMEÑO**, **ASI COMO DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DEL ACTUAL REPRESENTANTE DE LA COMPAÑÍA DE INVERSIONES TRES MARIAS SOCIEDAD ANONIMA, DE DOÑA FABIOLA FRANCISCA GARCIA ORMEÑO**, y **asimismo SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX – NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Pilar Remy Simatorovic
JEFA
Archivo General de la Nación

